RESOLUCIÓN S2. Nº 213

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 46/2021 "PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 400.580. ----------

Asunción, 24 de Septiembre de 2021.-

VISTOS: La Resolución S2. Nº 172 de fecha 13 de Agosto de 2021, del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se aprobó la Carta de Invitación y se autorizó el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 46/2021 "PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 400.580**, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1462 de fecha 20 de Agosto de 2021, del Departamento de Presupuesto, el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 047 de fecha 14 de Septiembre de 2021, el Dictamen UOC Nº 200 de fecha 16 de Septiembre de 2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución S2. Nº 172 de fecha 13 de Agosto de 2021, del Consejo de Superintendencia, se aprobó la Carta de Invitación y se autorizó el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 46/2021 "PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 400.580**, encargándose a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes.----------

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, han dictado el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 047 de fecha 14 de Septiembre de 2021, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como el detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se hallan conforme a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 2992/19 y la Carta de Invitación aprobada para el presente proceso. ----------

El mencionado Informe del Comité de Evaluación de Ofertas **ICEO Nº 047/2021**, en virtud a los sustentos técnicos, jurídicos y financieros, acorde a lo establecido en el Artículo 27º de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", recomendó en relación al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 46/2021 "PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 400.580**, cuanto sigue: ----------

- ***ADJUDICAR*** el **ítem 3 "EDULCORANTE LIQUIDO"**, al oferente **CASA MÓDIGA S.A.**, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un monto total de **Gs. 6.313.800.-** (Guaraníes seis millones trescientos trece mil ochocientos) IVA incluido, por el periodo de **24 (veinticuatro)** meses. ----------

- ***DECLARAR DESIERTOS*** los **ítems 1 "LECHE DESCREMADA" y 2 "LECHE ENTERA"**, de conformidad a lo establecido en el inciso Inciso b) del Artículo 30º de la Ley N° 2051/2003: ***"...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."***. ----------

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº 213.....
(Continuación)
Asunción, 24 de Septiembre de 2021.-

...//...

Por **Dictamen UOC Nº 200/2021**, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, elevó el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 047/2021.----------

Por Resolución CSJ Nº 7948 de fecha 11 de Marzo de 2020, la Corte Suprema de Justicia estableció que la Administración de los Contratos será ejercida por los directores de los ámbitos solicitantes de los llamados.----------

Cabe destacar, que se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1462 de fecha 20 de Agosto de 2021, a fin de certificar la disponibilidad de fondos suficientes para cubrir los compromisos a ser asumidos en el marco de la presente contratación.

La Ley Nº 609/95 *"Que Organiza la Corte Suprema de Justicia"* dispone en su Artículo 23º inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial"*. ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de Septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano"*. ------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **ADJUDICAR** el **ítem 3 "EDULCORANTE LIQUIDO"** en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC Nº 46/2021 "PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 400.580,** al oferente **CASA MÓDIGA S.A.**, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un monto total de **Gs. 6.313.800.- (Guaraníes seis millones trescientos trece mil ochocientos) IVA incluido**, por el periodo de **24 (veinticuatro) meses**, conforme a las cantidades mínimas y máximas y al precio indicado en su oferta: ----------

ÍTEM	Código Catálogo	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Unidad de Medida	Presentación	Contrato abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) Gs.	PRECIO TOTAL Gs.
3	50161509 -004	Edulcorante Líquido	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	300	600	SENSI BLE	ARGENTINA	10.523	6.313.800
Precio Total Adjudicado – CASA MÓDIGA S.A.											**6.313.800**

ART. 2°: **DECLARAR DESIERTOS** los **ítems 1 "LECHE DESCREMADA" y 2 "LECHE ENTERA"**, de conformidad a lo establecido en el inciso Inciso b) del Artículo 30º de la Ley Nº 2051/2003: ***"...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."***. ----------

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº ..213.....
(Continuación)

Asunción, 24 de Septiembre de 2021.-

...//...

ART. 3°: **ESTABLECER** que la Administración del Contrato recae sobre el Departamento de Servicios Generales. ----------

ART. 4°: **DISPONER** la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidente y el Oferente Adjudicado, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución. ----------

ART. 5°: **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los oferentes que presentaron sus ofertas, lo resuelto en esta Resolución. ----------

ART. 6°: **IMPUTAR** la presente erogación al rubro correspondiente. ----------

ART. 7°: **REMITIR** al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, para su ratificación. ---------

ART. 8°: **ANOTAR**, registrar y notificar. ----------

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

Ante mí:

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial